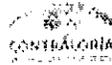




2020 FEB 27
Sandra Zapata
300 Pa

1800.23.01.20.145

Santiago de Cali, febrero 26 de 2020



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200009952020*

Fecha: 26/02/2020 Hora: 16:55:06
Remitente: VENTANILLA ÚNICA
Destinatario: JAIRO VERNAZA SARRIA
Empresa: OT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Folios: 2

Señor:
JAIRO VERNAZA SARRIA
Carrera 14 No. 74ª-119.
Cel. 313-6336957
Cali

Asunto: Requerimiento No.652-2019 V.U. 15850 del 21 de octubre de 2019.

En atención al tema del asunto, en el cual Usted solicita "se investigue la adjudicación de las dos dotaciones del año 2019 entre la Secretaría de Educación Municipal y Almacenes LUBER, si fue que se tuvieron en cuenta los valores de las prendas y la calidad de sus telas razones que tuve para hacer entrega de las dos dotaciones de los dos periodos comprendidos entre enero a agosto del 2019 y expuestas a continuación: 1. Los precios son altos un blue jeans que con el precio del almacén LUBER compro dos en almacenes SÍ. 2. Un pantalón de dril que vale \$110.000 en almacenes SÍ compro dos. 3. Ropa vieja. 4. No apta para el clima de Santiago de Cali. 5. Lo mismo con las camisas sus precios altos."

Damos respuesta en los siguientes términos, teniendo en cuenta la información analizada por este Ente de Control fiscal:

1.- La Secretaría de Educación Municipal, dio apertura al proceso de Licitación No. 4143.010.32.571-2019, mediante Resolución No. 4143.010.21.0.06496 del 5 de septiembre de 2019 cuyo objeto consistía en "EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR A FAVOR DE PERSONAL QUE ADQUIERA EL DERECHO A PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2019 MEDIANTE EL SISTEMA DE ÓRDENES DE SERVICIO O BONOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PERSONAL DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES,

CONTRALORIA GENERAL
DE SANTIAGO DE CALI
DESPACHO
27 Feb. 2020
Claudia M. se
RECIBIDO



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA NO. 2047318”.

- 2.- La Secretaría de Educación Municipal, efectuó el respectivo Análisis de Sector, teniendo en cuenta los contratos suscritos sobre el tema, en vigencias 2016, 2017 y 2018, igualmente el análisis de oferta, procesos de contratación de otras entidades, a nivel Nacional, Departamental y Municipal, variación del salario de los tres últimos años, cadena de suministros y análisis de precios.
- 3.- Las especificaciones técnicas fueron establecidas en el formato No. MAJA 01 02 18 P02 F01,
- 4.- Se publicó el 22 de agosto de 2019, en el SECOP, el proyecto de Pliegos de Condiciones de la Licitación, el cual contenía 11 anexos.
- 5.- El comité estructurador del Proceso, dio respuesta a las observaciones presentadas por SINTRASERPUVAL, SINTRA SERPUDES, Almacenes SI S.A.S, INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES Y DOTACIONES HS SAS, GRUPO CONTRATACIÓN TOLIMA.
- 6.- El 20 de septiembre de 2019, se efectuó, la apertura de los sobres de los proponentes que se presentaron al proceso, es decir SI S.A.S. y SYSCO S.A.S. Observando en el Acta de Cierre que las propuestas presentadas eran del mismo valor; quedando para su evaluación, Jurídica, Técnica (donde se evaluarán las muestras), Financiera y de Experiencia
- 7.- Mediante acta del 3 de octubre de 2019, se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, por el Comité Asesor Evaluador, suscribe por los representantes de GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Componente técnico. Componente jurídico y Componente financiero
- 8.- El 7 de octubre de 2019 se efectúa la audiencia de adjudicación, del proceso de Licitación No.4143.010.32.571-2019, con la presencia de las 2 firmas proponentes, en la cual se efectúa un recuento del proceso e intervención de los proponentes, donde la firma SI S.A.S., no presenta observaciones. Teniendo en cuenta el desarrollo de la Audiencia se concluye con la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el contrato al proponente SYSCO S.A.S., acogiendo la Secretaria de Educación la recomendación del Comité y adjudica el contrato a la empresa SYSCO S.A.S.,



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

9.- Con Resolución No.4143.010.21.0.07478 del 7 de octubre de 2019, se adjudica el contrato objeto del proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.571-2019, expresando en la citada Resolución, que en la audiencia de adjudicación se otorgó el derecho a la réplica de los oferentes, quedando la evaluación con el siguiente puntaje SI S.A.S.= 940 y SYSCO S.A.S. = 990, estableciendo que la diferencia obedece a lo establecido en el punto 3: Apoyo a la Industria Nacional.

Es importante precisar que el apoyo a la industria nacional se encontraba establecido en los pliegos de condiciones y en los estudios previos; la empresa SI S.A.S, presentó certificado de importación de telas, con lo cual se acredita que la mencionada empresa trabaja con telas importadas, y además refiere que los zapatos objeto de evaluación son fabricados en Brasil. Lo cual quedo plasmado en el Acta de Audiencia de adjudicación en los siguientes términos:

"El representante de SYSCO S.A.S hace referencia a lo mencionado en el pliego en Tabla 19 del estudio previo apoyo a la industria nacional "ofrecimiento bienes y servicios 100% nacional" y la tabla 9 del Pliego que menciona lo mismo, por cual cuando la información es clara no cabe interpretación, a lo que añade que la empresa SI S.A.S presento un certificado de un empresa importadora de telas por lo cual aduce que el SI S.A.S presenta telas importadas y que los zapatos objeto de evaluación del proceso son fabricado en Brasil, por lo anterior SYSCO S.A.S solicita que la propuesta del SI S.A.S sea rechazada o que se modifique el puntaje de apoyo a la industria nacional.

El SI S.A.S no presenta observaciones"

Más adelante, en el Acta de la Audiencia de Adjudicación del proceso se expresa que se revisó la Ley 816 de 2003 y en el parágrafo del Art. 1 se dispone que se le dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los que ofrezcan los países con los cuales Colombia cuente con tratado de libre comercio y le haya dado a Colombia el mismo trato, concluyendo que Brasil no es miembro de la CAN, luego de consultar conceptos jurídicos de Colombia Compra Eficiente, emitidos por la directora de asuntos jurídicos internacionales, en los que se determina que los productos de Brasil no se les puede dar el mismo trato nacional; concluyendo en estos términos el pronunciamiento del comité evaluador.

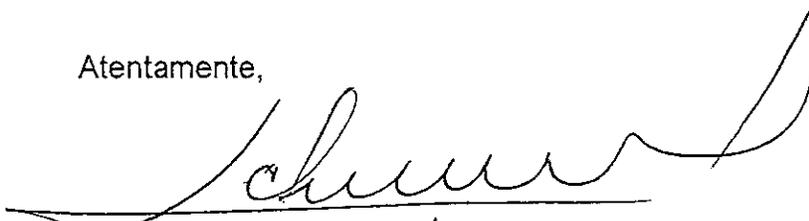
Es decir, la Licitación Pública que nos ocupa fue adjudicada, a la firma SYSCO S.A.S, por apoyo a la Industria Nacional, lo que le otorgo 100 puntos a la firma ganadora, en ese ítem.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

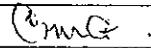
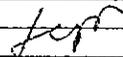
Con lo anterior, se da respuesta a sus inquietudes sobre el proceso licitatorio No.4143.010.32.571-2019, que posteriormente dio origen a la suscripción del Contrato No. 4143.010.26.1.1215-2019.

Atentamente,



LUIS CARLOS PIMIENTÁ ROBLEDO
Director Técnico ante el Sector Educación

Copia: Doctora María Fernanda Ayala Zapata, Contralora General de Santiago de Cali, doctora María Alejandra Sáenz Gómez Jefe Oficina Control Fiscal Participación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carmen Milena Gálvez Tamayo	Profesional Especializado	
Revisó	Luis Carlos Pimentá Robledo	Director técnico ante el sector educación	
Aprobó	Luis Carlos Pimentá Robledo	Director técnico ante el sector educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!